



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 351-2016
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-1193-12-2016, de fecha 05 de diciembre del presente año, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se autorice contratar bajo el renglón presupuestario 029 a los Licenciados MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ y PÉREZ, RICARDO EFRAÍN ALVARADO ORTIGOZA, AMELIA SALAZAR LÓPEZ y MAURICIO ALEJANDRO ZARAZÚA HERRERA, para que presten sus servicios como Asesores Jurídicos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a partir de la fecha de suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2017;

PORTANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

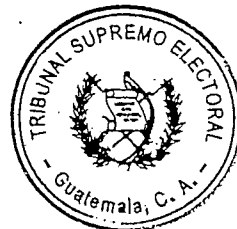
ARTÍCULO 1º: Autorizar la contratación de los Licenciados MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ y PÉREZ, RICARDO EFRAÍN ALVARADO ORTIGOZA, AMELIA SALAZAR LÓPEZ y MAURICIO ALEJANDRO ZARAZÚA HERRERA, para que presten sus servicios profesionales como Asesores Jurídicos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, respectivamente, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, devengando cada uno en concepto de honorarios, la cantidad mensual de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.15,862.00), con cargo al renglón 029 del presupuesto de funcionamiento 2017;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE:

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Presidente



Lic. Julio René Solorzano Díaz
Magistrado Vocal I

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal II

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal III

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal IV

ANTE MI:

Lic. Hernán Soberanis Gatica
Secretario General

